



Buenos Aires, 18 de febrero de 2014

RES. OAYF N° 036 /2014

VISTO:

El Expediente C.M.N. DP-018/11-0 caratulado "D.P. s/ Proyecto de Comunicación 2011" y la Actuación N° 01193/14; y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de este Consejo de la Magistratura oportunamente instruyó a este Administrador General a diseñar junto con el Departamento de Prensa un Proyecto de Comunicación para el año 2013 y disponer las contrataciones de espacios publicitarios que considerase convenientes para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 137 del Expediente C.M.N. DP-018/11-0).

Que en esa línea, mediante Memo N° 260/13 el Departamento de Prensa propulsó "continuar y ampliar para el año 2014, a distintas páginas webs, el Plan vigente durante el año 2013".

Que luego, por Resolución OAYF N° 007/2014 se autorizó el gasto por la difusión publicitaria que se realiza a través de distintos medios de comunicación.

Que en esta oportunidad, mediante Memo N° 23/14 el Departamento de Prensa propone "ampliar la pauta del sitio *www.noticiasjudiciales.info* a \$ 7.000 (pesos siete mil) a partir del mes de febrero de 2014, dar de baja la pauta para el sitio *www.diarioinedito.com* a partir del mes de febrero de 2014; y disponer la publicación de espacios publicitarios, a partir del mes de febrero de 2014, en los siguientes medios: *Buenos Aires Informa* (*www.buenosairesinforma.com*): \$ 4.000 (pesos cuatro mil) e *Informate Mas* (*www.informatemas.com.ar*) \$ 3.200 (pesos tres mil doscientos)".

Que a fin de dar cumplimiento con las disposiciones de la Ley 70, la Dirección de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente (v. Constancia de Registración N° 181/02 2014 de fs. 5 de la Actuación N° 01193/14).

Que debe destacarse que la publicidad de los actos de gobierno es uno de los principios fundamentales del sistema republicano (cfr. art. 1 CN y art. 1 CCABA) y que el cumplimiento del deber de informar consiste en una obligación inherente a los poderes del Estado.

Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

Que a su vez, debe ponerse de resalto que conforme lo oportunamente instruido por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, corresponde a esta Oficina autorizar las contrataciones de espacios publicitarios que considere convenientes. En tal sentido, la propuesta del Departamento de Prensa tiende a optimizar los resultados obtenidos a través de la difusión publicitaria, en el entendimiento de que la comunicación es una herramienta fundamental de gestión que otorga transparencia e impulsa la participación ciudadana.

Que así las cosas, con el fin de dar un cumplimiento más acabado a lo oportunamente requerido por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y ajustarse a las necesidades actuales de este Organismo, no resta más que autorizar la ampliación del gasto por la difusión publicitaria a través del sitio www.noticiasjudiciales.info hasta el monto de siete mil pesos (\$ 7.000,00) y el gasto por la difusión publicitaria a través de los sitios de Internet www.buenosairesinforma.com y www.informatemas.com.ar por un monto de cuatro mil pesos (\$ 4.000,00) y tres mil doscientos pesos (\$ 3.200,00) respectivamente. En todos los casos, a partir del 1° de febrero del corriente.

Que asimismo, deberá dejarse sin efecto el artículo 13° de la Resolución OAyF N° 007/14, a partir del 1° de febrero del corriente.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

EL ADMINISTRADOR GENERAL

DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorícese la ampliación del gasto por la difusión publicitaria a través del sitio www.noticiasjudiciales.info hasta el monto de siete mil pesos (\$ 7.000,00), entre el 1° de febrero y el 31 de diciembre del año en curso.

Artículo 2°: Déjese sin efecto el artículo 13° de la Resolución OAyF N° 007/14, a partir del 1° de febrero del corriente.

Artículo 3°: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de Internet www.buenosairesinforma.com entre el 1° de febrero y el 31 de diciembre del año en curso, por un valor mensual de cuatro mil pesos (\$ 4.000,00).



Artículo 4º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de Internet www.informatemas.com.ar, entre el 1º de febrero y el 31 de diciembre del año en curso, por un valor mensual de tres mil doscientos pesos (\$ 3.200,00).

Artículo 5º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones, y notifíquese a los interesados. A tal fin, comuníquese al Departamento de Prensa. Pase a la Dirección de Programación y Administración Contable para su agregación al Expediente C.M.N. DP-018/11-0. Cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAYF N° 036 /2014

Dr. Alejandro Rahimovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

